

Secretaria. Santiago de Cali, julio 01 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.
El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio primero (01) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo Pronto Envíos, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por la parte demandante para que obre y conste.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del C.G.P., respecto a la demandada, Ana M. Salazar.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2022-00265-00
PRO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DTE: WILMER OSPINA DE LA CRUZ
DDO: MARTHA ELENA ROJAS Y ANA M. SALAZAR

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c692c9933cc6b2318939ae953a0624137ac3d4b5990a722c9a3ed240d4e6ce**

Documento generado en 06/07/2022 11:23:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>